



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 080/24**

Sucre, 04 de febrero de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 28 de febrero de 2024, la Sra. Sandra Cabrera Mendieta, DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO ALEMÁN "ALEXANDER VON HUMBOLDT", solicita al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la PLAZA 25 DE MAYO (altura de la Alcaldía Municipal) y el CORTE DE TRÁFICO VEHICULAR, con la finalidad de realizar una MARATÓN PEDESTRE con los alumnos de su Institución (1º. A 6º de Secundaria), estableciendo como uno de los puntos de partida la PLAZA 25 DE MAYO, evento que se realizará el día sábado 09 de marzo de 2024, a Hrs. 09:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 04 de marzo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR la autorización solicitada, para el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, por existir restricciones administrativas y legales. Salvo que su actividad, la re programe para el día domingo 10 de marzo de 2024, de peatonalización, en este caso, se autoriza, excepcionalmente, con la incorporación al programa de las actividades de los días domingos, previa coordinación con el Ejecutivo Municipal; asimismo en relación al CORTE DEL TRÁFICO VEHICULAR, en razón de competencias, debe solicitar al Ejecutivo Municipal.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR la autorización para el uso de la **PLAZA 25 DE MAYO** (altura de la Alcaldía Municipal); solicitada por la Sra. Sandra Cabrera Mendieta, **DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO ALEMÁN "ALEXANDER VON HUMBOLDT"**, por existir restricciones administrativas y legales. Salvo que su actividad, la re programe para el día domingo 10 de marzo de 2024 de peatonalización, en este caso, se



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



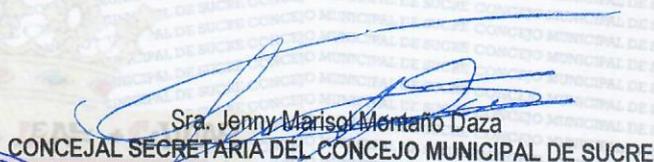
autoriza, excepcionalmente, con la incorporación al programa de las actividades del día domingo; previa coordinación con el Ejecutivo Municipal, en ese sentido, hágase conocer a la impetrante, la decisión asumida por el Pleno del Concejo Municipal:

ARTÍCULO 2º. Con relación a la solicitud del **CORTE DEL TRÁFICO VEHICULAR** de las vías públicas, para sus actividades programadas, en razón de competencia, la interesada, debe solicitar **autorización**, al **Ejecutivo Municipal del GAMS.**

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

